



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 1 de 106

MUNICIPIO DE PALMIRA

NIT. 891.380.007-3

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

(COMPLEMENTO AL) PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-CM-SIS-CON-0059-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO MUJER, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 310 DE 2021 “GUÍA METODOLOGICA DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

PALMIRA AGOSTO DE 2026

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 2 de 106

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Palmira se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MP-CM-SIS-CON-0059-2026, para seleccionar al contratista que con el que se pretende “(incluir objeto del proceso de selección”.

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

El complemento al proyecto de pliego de condiciones y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

El Municipio de Palmira (la entidad) adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

2. INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, para lo cual podrán consultar la plataforma del SECOP II con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 3 de 106

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:
 - 9.1. Otorgada a favor del Municipio de Palmira, Nit. 891.380.007-3, el cual se encuentra ubicado en la Calle 30 - Carrera 29, Esquina – CAMP.
 - 9.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - 9.3. El valor asegurado corresponde al fijado en este documento.
 - 9.4. La vigencia corresponde a lo estipulado en este documento.
 - 9.5. El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - 9.6. Esté suscrita por el Tomador - Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de Palmira para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 4 de 106

autoridades competentes previa evaluación del caso. Esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

15. La oferta económica presentada en la plataforma deberá coincidir con la información reportada en los anexos respectivos.

16. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

4. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso:

- Estudios previos y análisis del sector.
- Aviso de convocatoria pública.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Ficha EBI.
- Completo al proyecto de pliegos de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego.
- Las respuestas a las observaciones al pliego.
- Acto administrativo de apertura del proceso de Licitación Pública.
- Complemento al pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
- Acta de audiencia de tipificación de riesgos y aclaración del pliego de Condiciones.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.
- Documento de conformación del comité evaluador.
- Informes de evaluación.
- Las observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.
- Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.
- Los Anexos señalados en el presente documento.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

5. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 5 de 106

Y ADOLESCENCIA Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO MUJER, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 310 DE 2021 “GUÍA METODOLOGICA DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios de personal temporal

7. LUGAR

El lugar del cumplimiento del objeto a contratar será en el municipio de Palmira

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del inicio del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2026, que se contará desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado por la entidad para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 6 de 106

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$245.999.989), incluido IVA, así como los costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal, costos de transporte y movilización, y demás costos a que haya lugar, necesarios para la ejecución contractual.

No obstante, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3163

Fecha de Expedición: 22/06/2026

Número de solicitud: 3186

Rubro: 2.3.2.02.02.008

Valor: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 246.000.000)

Proyecto (si aplica): 2400044 Actualización, implementación y seguimiento de políticas públicas sociales como instrumento de garantía de los derechos de la población vulnerable en el municipio de Palmira

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

De acuerdo con la normatividad vigente, los municipios en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para el presente caso, la modalidad de selección, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretenden contratar, es el de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, conforme a lo previsto en el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "(...)Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)

(...) 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso(...).

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 7 de 106

Según lo previsto en el párrafo 1º del numeral 2º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993, el contrato a ejecutar es del

CONSULTORÍA, el cual dispone:

(...) 2o. Contrato de Consultoría.

(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.”(...) Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la procedencia del concurso de méritos así: “(...)Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura(....)” El procedimiento aplicable es el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 399 de 2021, y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

“(...) Que las cuantías para contratar en el Municipio de Palmira durante la vigencia fiscal 2026, según el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo 028 del 19 de noviembre de 2025 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, y de conformidad con el artículo 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, se determina de la siguiente manera: (...)

PRESUPUESTO	\$ 1.083.410.840.018
SALARIO MÍNMO LEGAL MENSUAL	\$ 1.750.905
PRESUPUESTO /S.M.L.M.V.	618.772

De conformidad con el inciso 4 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual del Municipio se encuentra en el rango descrito entre 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, estableciéndose las cuantías así:

LICITACIÓN > A 650 SMLMV > \$ 1.138.088.251

MENOR CUANTÍA HASTA 650 SMLMV = \$ 1.138.088.250

MINIMA CUANTIA (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA) <=65 SMLMV <= \$ 113.808.825 (...). ”.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 8 de 106

Adicionalmente, al presente proceso de selección le son aplicables las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), Decreto 399 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

12. CRONOGRAMA.

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso No. MP-CM-SIS-CON-0059-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Nota: En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas y/o actuaciones en el proceso, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente. Se deberá tener en cuenta que el correo habilitado en caso de indisponibilidad de la plataforma es: contratistas.contrat@palmira.gov.co

13. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYMES (CUANDO APLIQUE)

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COP \$	511.708.497

De conformidad con lo consignado en la norma el presente proceso de selección es susceptible a ser limitado a Mipymse.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Palmira no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07, V2. 08/11/2024, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 10 de 106

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	N/A	N/A
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	Sí	No	N/A	N/A
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		Sí	N/A	N/A	N/A
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		Sí	No	N/A	N/A
Estados AELC		Sí	No	N/A	N/A
Estados Unidos		No	N/A	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	No	N/A	N/A
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	No	N/A	N/A
Israel		No	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí

15. RIESGOS

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, la entidad tipificó los riesgos en el Anexo denominado Matriz de riesgos, el cual hace parte integral de los estudios y documentos previos que fueron publicados en la plataforma del SECOP II para revisión de los proponentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 11 de 106

16. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.

No aplica

16.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No aplica.

16.2 SORTEO

No aplica.

17. GASTOS DE PARTICIPACIÓN Y DEL CONTRATISTA

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Así mismo, el contratista asumirá todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tributos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

18. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II, la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

19. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 12 de 106

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

La entidad responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas únicamente por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, antes de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor total de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

20. ADENDAS

Cualquier modificación que la entidad realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

21. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

22. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II.

Por consiguiente, se procederá al cierre del proceso y a la apertura de los sobres que contienen los documentos de la oferta a través de la plataforma del SECOP II y se realizará la publicación de la “Lista de proveedores”, misma que hace las veces de acta de cierre, pues así la ha denominado Colombia Compra Eficiente en la plataforma transaccional.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 13 de 106

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o condiciones diferentes a las previstas en los pliegos de condiciones.

23. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo y allegar los documentos pertinentes para aclarar o subsanar su oferta. Las observaciones deberán ser presentadas a través del SECOP II, dentro del término y hora indicada en el cronograma del proceso.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el Municipio de Palmira proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

24. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva.

24.1. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación y un (1) año(s) más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica; deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva.

24.2. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 14 de 106

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

25. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b-61, Bogotá, D.C.

26. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se establece que “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).”.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)”.

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”.

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la entidad hasta por el término de traslado del informe de evaluación de Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 15 de 106

las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

27. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

28. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia; y los factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 16 de 106

acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de SECOP II para el presente proceso de selección, el valor propuesto no podrá superar el presupuesto oficial establecido incluido IVA, impuestos, tributos tasas y contribuciones nacionales, departamentales y nacionales que causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato. En virtud de esto, deberán adjuntar diligenciado el **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA**, el cual contiene la descripción de las diferentes actividades que componen el objeto contractual.

La Entidad solo pagará los precios de lo ejecutado dentro del valor del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

En este sentido, cuando se oferte, los proponentes deberán indicar en SECOP II en la “Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica”, el valor de la oferta, incluidos IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato, razón por la cual, si se llegará a presentar alguna diferencia en SECOP II la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Nota 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

Nota 2: se entenderán recibidas por la entidad, las propuestas que a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

Nota 3: el proponente plural debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta. Por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 17 de 106

Nota 4: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

28.1. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La Oferta presentada tendrá una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a suspensión.

La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Municipio de Palmira, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar o condicionar los efectos y alcances de esta.

28.2. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse y presentarse en este idioma.

No obstante, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple.

Lo anterior con observancia de lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) sobre el cumplimiento del trámite de apostilla o consularización de documentos otorgados en el extranjero, tal como se indica en el numeral siguiente.

28.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública: Los Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 18 de 106

documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos públicos otorgados en el exterior, debe estarse a lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

28.4. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

28.5. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes y con el ofrecimiento de la totalidad de los ítems y descripciones técnicas a los cuales presenta la oferta, de lo contrario la oferta serán rechazadas, por lo cual no se aceptarán propuestas parciales.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 19 de 106

29. PÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El plazo de la convocatoria se podrá prorrogar, de conformidad con el inciso segundo del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cuando EL MUNICIPIO DE PALMIRA lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un número plural de oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

30. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

31. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El MUNICIPIO, si lo considera conveniente podrá, mediante adendas, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes a los pliegos de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos de condiciones, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Lo anterior no impide que dentro del plazo para presentar ofertas, los posibles proponentes, soliciten por escrito aclaraciones adicionales que el MUNICIPIO DE PALMIRA responderá antes de la fecha de cierre del proceso, mediante comunicación escrita al interesado, y en el evento de requerirse producirá las adendas pertinentes, la cual se publicarán en la página web www.contratos.gov.co.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

El MUNICIPIO DE PALMIRA comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en la página Web www.contratos.gov.co

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 20 de 106

Salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5°. del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm.

Toda modificación se hará mediante adendas, numeradas, las cuales una vez publicadas formarán parte integral del pliego de condiciones.

32. PERIODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO DE PALMIRA verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas dentro del término señalado en el cronograma; en el evento que la Administración decida ampliar el término de evaluación lo hará mediante Adenda.

33. INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas serán publicados en el portal Único de Contratación SECOP II por el término fijado en el cronograma.

Oportunidad en la cual el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes y en el término perentorio del traslado del informe, las aclaraciones, precisiones y/o que se alleguen documentos, sin que por ello el proponente pueda modificar o adicionar su propuesta.

34. FACTORES HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Palmira, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más conveniente o favorable y se ajuste a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y pliego de condiciones, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

El análisis de las ofertas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 21 de 106

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Ahora bien, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
<i>CAPACIDAD JURÍDICA</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>CAPACIDAD FINANCIERA</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 22 de 106

dado el Consejo de Estado, el Municipio de Palmira podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: El Municipio de Palmira se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

NOTA 4: Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS”, continuarán dentro del proceso de selección del Concurso de Méritos de la Consultoría en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

34.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

34.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por el Municipio de Palmira, en el **Anexo 1** denominado “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA**





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 23 de 106

PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que en la oferta con menor precio no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando el Municipio de Palmira lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidad procederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.

Los proponentes se deben presentar, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano individualmente o como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos, como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Palmira, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

34.1.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 24 de 106

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

34.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 2

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas:

1. Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Palmira.

En todo caso, durante el proceso de selección, las condiciones de participación y los porcentajes no podrán ser modificados. En caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.
4. Los integrantes deben permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
5. Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.
6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía.
7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 25 de 106

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Esto se realizará solamente con el proponente adjudicatario.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

“El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el **Anexo 2**.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 26 de 106

34.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- a) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año (s) más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 27 de 106

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- a) Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 28 de 106

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

- a) Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de General del Proceso, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarse con estos formalismos, se hará exigible antes de la Adjudicación, de manera que, para efectos de presentar la Propuesta, el Municipio aceptará documentos o fotocopias simples.

34.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

34.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 29 de 106

El proponente persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá adjuntar fotocopia del RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas e impreso en la presente vigencia,

NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.

34.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

34.1.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 30 de 106

El Municipio de Palmira verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, este será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El Municipio de Palmira verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El Municipio de Palmira verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, ocasiona la inhabilitación de la oferta.

E) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 31 de 106

Si el proponente es persona natural o jurídica (representante legal), podrá presentar el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no cuenta con inhabilidades para contratar conforme lo establece la Ley 1918 de 2019, al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por el Municipio de Palmira en la página web correspondiente.

F) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- MINTIC-APLICATIVO REDAM.

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC- aplicativo REDAM, en consideración a lo establecido en la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

34.1.8. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 3

a. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **Anexo 3** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

NOTA 2: Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo 3**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 32 de 106

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

NOTA 1: Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

NOTA 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

34.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4

El proponente debe diligenciar el Anexo 4 donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

34.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 33 de 106

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, identificado con NIT. 891.380.007-3 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia diferente a la(s) aseguradora(s) proponente(s) o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta.

El amparo de seriedad de la oferta de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, cubrirá a la entidad en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: En las propuestas presentadas por personas jurídicas: La póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

NOTA 2: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 3: Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

NOTA 4: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 5: El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 34 de 106

NOTA 6: La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

NOTA 7: Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

NOTA 8: La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de esta.

NOTA 9: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

NOTA 10: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral

ALCANCE Y CONTENIDO DE LA GARANTÍA Las especificaciones y contenido de la garantía a presentar, deberá contener la siguiente información:

ASEGURADO	MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT	891.380.007-3



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 35 de 106

TOMADOR	El proponente persona natural o El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.
CUANTÍA	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el tomador o su representante legal.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 36 de 106

NOTA 1: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el comité asesor evaluador.

NOTA 2: El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de Palmira, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015”.

NOTA 3: Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

34.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Este documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme con cifras a corte 31 de diciembre de 2025.

NOTA 2: En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el RUP del oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse vigente, actualizado y en firme al momento de presentación de las ofertas.

NOTA 3: Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Esto mismo deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



NOTA 4. Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que presenten oferta, deberán cumplir con la inscripción a la fecha de apertura del proceso, en el R.U.P., de la Cámara de Comercio de su domicilio.

NOTA 5. De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

34.2. EXPERIENCIA – ANEXO 5.

EXPERIENCIA DEL INTERESADO – ANEXO 5.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o comprenda actividades similares a las previstas en el presente proceso contractual, y cuya sumatoria corresponda, como mínimo, al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La experiencia será acreditada y verificada directamente a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para efectos de la acreditación, el proponente deberá tener inscritos en el RUP, al menos, uno (1) de los siguientes códigos correspondientes al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 38 de 106

80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios de personal temporal
----------	---	-------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

- A. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las **MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un **MÁXIMO CUATRO (4)** certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, donde contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o comprenda actividades similares a las previstas en el presente proceso contractual, y cuya sumatoria corresponda, como mínimo, al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La experiencia será acreditada y verificada directamente a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para efectos de la acreditación, el proponente deberá tener inscritos en el RUP, al menos, uno (1) de los códigos correspondientes al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

- B. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 0287 de 2026 mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 para fortalecer las medidas afirmativas en favor de personas con discapacidad para facilitar la participación en Proceso de Contratación, por lo que, quienes pretendan participar en el proceso que cumpla con lo definido con relación a demostrar la vinculación de personal con discapacidad, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un **MÁXIMO DE CUATRO (4)** certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, donde deberán acreditar contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o comprenda actividades similares a las previstas en el presente proceso contractual, y cuya sumatoria corresponda, como mínimo, al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La experiencia será acreditada y verificada directamente a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para efectos de la acreditación, el proponente deberá tener inscritos en el RUP, al menos, uno (1) de los códigos correspondientes al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 39 de 106

NOTA. ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 40 de 106

estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA GENERAL: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres ó EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La sumatoria de los valores certificados para ambos casos deberá ser igual o superior al 80% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

34.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

NOTA 1: el MUNICIPIO DE PALMIRA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **41** de **106**

NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla No. 1 de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	\$ 589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	\$ 877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	\$ 908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	\$ 1.000.000	10.07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	\$ 1.160.000	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	\$ 1.300.000	12.00%	Decreto 2292 de 2023
2025	\$ 1.423.500	9.53%	Decreto 1572 de diciembre de 2024
2026	\$ 1.750.905	23%	Decreto 1469 de diciembre 29 de 2025

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 42 de 106

34.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- a. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
- b. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- d. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- e. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

34.2.3. SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, el proponente deberá anexar adicionalmente alguno de los siguientes documentos:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **43** de **106**

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.
- b. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 44 de 106

caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación

34.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores de capacidad financiera

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, que contenga las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior, es importante resaltar que al allegar el RUP, este debe encontrarse vigente, renovado y en firme. De no ser ello posible, el proponente será inhabilitado.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se utilizará para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es una razón, es la siguiente:

HABILITADA”.

Los indicadores de capacidad financiera que deberá cumplir el proponente serán:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} * \% \text{ de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} * \% \text{ de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **45** de **106**

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

La fórmula utilizada para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es de valor absoluto, es la siguiente:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Siendo, i el integrante del proponente plural, componente la cuenta del estado financiero con la que se construye el indicador y n el número total de miembros del proponente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente (RUP), como se quiera en el consecuente pliego de condiciones.

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
<i>Índice de Liquidez</i>	Mayor o igual ($\geq$) a 3.1
<i>Índice de Endeudamiento</i>	Menor o igual ($\leq$) a 0,29
<i>Razón de Cobertura de Intereses</i>	Mayor o igual ($\geq$) a 2,0

NOTA 1: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993,

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 46 de 106

expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 2: El Municipio de Palmira si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de su rentabilidad del activo, y del patrimonio.

La capacidad de organización se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se utilizará para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es una razón, es la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \cdot \% \text{ de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \cdot \% \text{ de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 47 de 106

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

La fórmula utilizada para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es de valor absoluto, es la siguiente:

$$Indicador = \sum_{i=1}^n indicador_i$$

Siendo, i el integrante del proponente plural, componente la cuenta del estado financiero con la que se construye el indicador y en el número total de miembros del proponente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente (RUP), como se quiera en el consecuente pliego de condiciones.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será considerada como “NO HABILITADA”.

Los indicadores de capacidad organizacional que deberá cumplir el proponente serán:

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
<i>Rentabilidad del Patrimonio</i>	Mayor o igual ($\geq$) a 0,25
<i>Rentabilidad del Activo</i>	Mayor o igual ($\geq$) a 0,18

NOTA 1: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información de capacidad organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **48** de **106**

origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 2: El Municipio de Palmira si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

34.5 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida ANEXO 9, junto con las hojas de vida, copia de los títulos profesionales y de posgrados (cuando aplique), copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique) y certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida, del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos. Adicionalmente debe allegar carta de





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **49** de **106**

compromiso del personal mínimo requerido indicando la disponibilidad requerida según el caso cuando aplique.

Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

1. Nombre del funcionario a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica (si aplica)
5. Nombre del Cargo desempeñado estableciendo Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
6. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
7. Fecha de terminación (día/mes/año)

En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El personal mínimo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Personal necesario.

Actualización Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

Coordinador General del Equipo

Aspecto	Detalle del Perfil y Requisitos
Rol Principal	Dirigir el proceso integral de formulación, garantizar la coherencia con el SNBF, la Ley 1098, la Ley 1804 de 2016 (Política de Estado de Desarrollo Integral de la Primera Infancia – Cero a Siempre), los Conpes relacionados y los estándares del Comité de Derechos del Niño. Articular a las instituciones del nivel nacional y territorial, así como organizaciones de la sociedad civil, familias y actores comunitarios.
Formación	Posgrado en Políticas Públicas y/o Administración Pública y/o Derecho y/o

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 50 de 106

Mínima	Estudios de Familia y/o Ciencias Sociales y/o Economía del Desarrollo y/o Gestión Pública o afines.
Experiencia Específica	Mínimo 5 años de experiencia en gestión, formulación o implementación de políticas públicas, con al menos 2 años de experiencia en temas de protección de derechos y/o poblacional y/o de curso de vida (infancia y/o adolescencia y/o familia y/o género y/o discapacidad y/o víctimas y/o otros sectores sociales relacionados con enfoque poblacional y/o diferencial). Experiencia en coordinación intersectorial y/o trabajo territorial y/o comunitario.

Especialista Social y Diseño de Programas

Aspecto	Detalle del Perfil y Requisitos
Rol Principal	Construir diagnósticos sociales, culturales y comunitarios desde una perspectiva de derechos, curso de vida y fortalecimiento familiar. Liderar procesos de participación incidente con niñas, niños, adolescentes y familias. Diseñar líneas estratégicas e intervenciones para desarrollo integral, fortalecimiento familiar, prevención de vulneraciones y promoción de autonomía.
Formación Mínima	Profesional en Trabajo Social y/o Psicología y/o Sociología y/o Antropología y/o Ciencias Políticas y/o Educación Infantil y/o Desarrollo Familiar y/o Salud Pública o afines, con posgrado en políticas públicas y/o sociales y/o intervenciones familiares y/o infancia o afines.
Experiencia Específica	Mínimo 2 años de experiencia en el diseño metodológico de procesos de investigación social y/o diagnósticos participativos y/o formulación de política pública. Experiencia en diseño y/o aplicación de instrumentos y técnicas de participación comunitaria (talleres y/o cartografía social y/o grupos focales y/o mapeo de actores y/o otras metodologías participativas). Experiencia en trabajo comunitario.

Técnico/a operativo

Aspecto	Detalle del Perfil y Requisitos
Rol Principal	Brindar soporte técnico, logístico y operativo en la ejecución de proyectos y estudios. Es responsable de la recolección, registro y sistematización de información mediante la transcripción de entrevistas, redacción de documentos técnicos, aplicación de encuestas y metodologías en campo, así como el

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 51 de 106

	acompañamiento y relatoría en talleres comunitarios o institucionales.
Formación Mínima	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional recién egresado en áreas de Ciencias Sociales (Trabajo Social y/o Sociología y/o Antropología y/o Psicología), y/o Asistencia Administrativa y/o Gestión Documental y/o Comunicación o carreras afines.
Experiencia Específica	Mínimo 1 a 2 años de experiencia en: • Labores de transcripción de audios/entrevistas y digitación. • Redacción de informes, actas o documentos técnicos. • Aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas, entrevistas semiestructuradas). • Apoyo logístico, operativo y metodológico en la realización de talleres, grupos focales o trabajo de campo.

Actualización Política Pública de Equidad de Género Mujer

Coordinador General del Equipo

Aspecto	Detalle del Perfil y Requisitos
Rol Principal	Liderazgo estratégico, representación institucional y articulación intersectorial; garante del enfoque de género, supervisión técnica del proceso de formulación y de la coherencia entre diagnóstico, objetivos, metas, marco normativo y marco fiscal.
Formación Mínima	Posgrado en Políticas Públicas y/o Estudios de Género y/o Desarrollo y/o Ciencias Sociales y/o Administración Pública y/o Derecho y/o Economía o afines, con experiencia en perspectiva de género e interseccionalidad.
Experiencia Específica	Mínimo 5 años de experiencia en gestión o formulación de políticas públicas, de los cuales al menos 2 años con participación directa en políticas públicas y/o programas de género, igualdad y derechos humanos. Experiencia en coordinación intersectorial y/o trabajo territorial y/o comunitario.

Especialista Social y Diseño de Programas

Aspecto	Detalle del Perfil y Requisitos
Rol Principal	Realizar diagnóstico social con enfoque de género e interseccionalidad, diseñar la arquitectura de programas e intervenciones (prevención, atención, promoción

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 52 de 106

	de autonomía económica, acceso a servicios), y asegurar metodologías participativas y consultivas con mujeres, niñas, niños, adolescentes, comunidades LGBTIQ+, poblaciones étnicas y rurales.
Formación Mínima	Profesional en Trabajo Social y/o Antropología y/o Sociología y/o Psicología y/o Estudios de Género y/o Salud Pública o afines; posgrado en políticas públicas y/o Gobierno y/o Gestión de Proyectos y/o Diseño de Programas y/o Estudios de Género.
Experiencia Específica	Mínimo 2 años de experiencia en investigación y/o diseño de programas con enfoque de género. Experiencia demostrada en diseño y/o aplicación de instrumentos y técnicas de participación comunitaria (talleres y/o cartografía social y/o grupos focales y/o mapeo de actores y/o otras metodologías participativas).

Técnico/a operativo

Aspecto	Detalle del Perfil y Requisitos
Rol Principal	Brindar soporte técnico, logístico y operativo en la ejecución de proyectos y estudios. Es responsable de la recolección, registro y sistematización de información mediante la transcripción de entrevistas, redacción de documentos técnicos, aplicación de encuestas y metodologías en campo, así como el acompañamiento y relatoría en talleres comunitarios o institucionales.
Formación Mínima	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional recién egresado en áreas de Ciencias Sociales (Trabajo Social y/o Sociología y/o Antropología y/o Psicología), y/o Asistencia Administrativa y/o Gestión Documental y/o Comunicación o carreras afines.
Experiencia Específica	Mínimo 1 a 2 años de experiencia comprobable en: • Labores de transcripción de audios/entrevistas y digitación. • Redacción de informes, actas o documentos técnicos. • Aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas, entrevistas semiestructuradas). • Apoyo logístico, operativo y metodológico en la realización de talleres, grupos focales o trabajo de campo.

Evaluación Política Pública de juventud

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 53 de 106

Perfil: Coordinador/a de Evaluación (con funciones de Metodólogo/a)

Aspecto	Detalle del Perfil y Requisitos
Rol Principal	Liderar, diseñar y ejecutar el proceso de evaluación de la Política Pública de Juventud. Es responsable de definir la metodología de evaluación (cuantitativa y cualitativa), diseñar los instrumentos de recolección de información, analizar los datos obtenidos, estructurar el informe final y presentar los resultados y recomendaciones ante los actores institucionales.
Formación Mínima	Profesional en Ciencias Políticas y/o Sociología y/o Economía y/o Administración Pública y/o Trabajo Social o afines. Contar con posgrado (Especialización o Maestría) en Evaluación de Proyectos y/o Políticas Públicas y/o Gerencia Social y/o Desarrollo Local o áreas afines.
Experiencia Específica	Mínimo 2 años de experiencia profesional relacionada con la formulación, seguimiento, monitoreo y/o evaluación de políticas públicas, planes o programas sociales (preferiblemente enfocados en población joven). Experiencia en el diseño de metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa.

Técnico/a operativo

Aspecto	Detalle del Perfil y Requisitos
Rol Principal	Brindar soporte técnico, logístico y operativo directo al Coordinador/a de Evaluación. Sus principales funciones incluyen el trabajo de campo (aplicación de encuestas a jóvenes), la transcripción de grupos focales y entrevistas, la sistematización de la información recolectada y el acompañamiento logístico en espacios de participación con organizaciones y plataformas juveniles.
Formación Mínima	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional recién egresado en áreas de Ciencias Sociales (Trabajo Social y/o Sociología y/o Psicología), y/o Desarrollo Comunitario y/o Asistencia Administrativa o afines.
Experiencia Específica	Mínimo 1 a 2 años de experiencia comprobable en: • Levantamiento de información en campo (aplicación de encuestas, registro de asistencia). • Transcripción de audios y digitación de bases de datos. • Apoyo logístico en eventos, talleres o grupos focales, preferiblemente con población joven o en contextos de participación ciudadana.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **54** de **106**

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado deberá ostentar los perfiles requeridos en el proceso.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la supervisora del contrato.

NOTA 1. Sólo será válida la experiencia certificada después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo o con el diploma. En caso de que se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado; y la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades respectivas.

NOTA 2. El proponente deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

- Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría), año en el que obtuvo el título y denominación del mismo.
- Certificación reciente de la vigencia de la matrícula profesional emitida por el consejo profesional respectivo o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro del mes de presentación de la propuesta del presente proceso de selección.
- Títulos en el exterior: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación y/o resolución de homologación la cual debe incluirse en la propuesta.

NOTA 3. Cómputo de la Experiencia: La experiencia general y específica de los profesionales se considerará y contará a partir de la fecha de terminación de materias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, la hoja de vida y las certificaciones de experiencia aportadas.

NOTA 4. Las certificaciones aparte del cargo ocupado por el funcionario, deben establecer actividades y/o funciones realizadas.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 55 de 106

PROPUESTA METODOLÓGICA

En términos metodológicos, desde la Secretaría de Integración Social, retomamos que, para avanzar en materia de actualización y evaluación de las políticas públicas priorizadas, se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021, (Guía Metodológica para formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas municipales).

En este sentido, se establece que los proponentes deberán seguir la siguiente metodología indicativa para el cumplimiento de las diferentes fases del proceso de política pública:

● Agenda Pública

Para el desarrollo de la presente etapa, el contratista deberá aplicar una metodología de enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) y altamente participativo, cuyo objetivo es visibilizar la problemática pública y comprender a profundidad sus causas y efectos. El proceso metodológico se estructurará a través de las siguientes fases secuenciales:

Fase 1. Diseño de la Estrategia de Participación Se debe formular un plan de acción que defina cómo se abordará la problemática (ya sea desde un enfoque institucional "*de arriba hacia abajo*", o desde la presión social "*de abajo hacia arriba*"). Esta estrategia debe documentarse e incluir obligatoriamente:

- Identificación, mapeo y posicionamiento de actores clave.
- Delimitación de las categorías de discusión.
- Plan de convocatoria detallado.
- Definición del alcance y los mecanismos de participación ciudadana e institucional.
- Métodos e instrumentos específicos para la recolección de información.

Fase 2. Implementación y Levantamiento de Información (Trabajo de Campo) Una vez aprobada la estrategia de participación, se procederá a su ejecución para recolectar información que caracterice la problemática y legitime la construcción de la política pública. Se requiere la aplicación de:

- **Técnicas cualitativas:** Para recolectar información a profundidad, ilustrativa y discursiva de los actores estratégicos.
- **Técnicas cuantitativas:** Para la recolección y análisis de datos estadísticos y representativos que sustenten el comportamiento del fenómeno social.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 56 de 106

Fase 3. Validación Técnico-Científica y Análisis La información obtenida en campo no podrá ser de uso exclusivo empírico; deberá ser validada, explicada e interpretada bajo el rigor de un marco teórico y conceptual que oriente el análisis, asegurando la conexión lógica y articulación causal de las problemáticas identificadas.

Fase 4. Consolidación del Documento de Diagnóstico y Factores Estratégicos (Entregable Principal) Como producto integrador de la metodología, se deberá elaborar y entregar un documento técnico que determine los factores que deben intervenir para lograr el cambio esperado. Este entregable debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:

1. **Contextualización:** Análisis de la problemática, territorio de intervención y población objetivo-sustentada con datos cuantitativos y cualitativos.
2. **Revisión Institucional y Normativa:** Análisis de instrumentos de planeación vigentes y del marco normativo (nacional e internacional) aplicable.
3. **Fundamentación Teórica y Conceptual:** Definición profunda de las categorías teóricas y conceptos rectores (no a modo de glosario, sino con desarrollo analítico).
4. **Análisis de Actores:** Matriz de *Stakeholders* que evidencie la incidencia, el posicionamiento y las alternativas de respuesta a las propuestas de cada actor.
5. **Sistematización Participativa:** Resultados organizados de la información obtenida durante los espacios de participación y socialización.
6. **Definición Estratégica:** Identificación de aspectos clave de cambio, tendencias, buenas prácticas, oportunidades y amenazas frente a la situación.
7. **Diseño Prospectivo:** Planteamiento de los enfoques aplicables y una propuesta preliminar de la estructura de la política pública.

- **Formulación**

Como resultado del diagnóstico previo, el contratista deberá diseñar, estructurar y consolidar el Documento de Política Pública y su respectivo Plan de Acción. Este documento constituye el soporte técnico y operativo de la intervención pública, por lo cual deberá ser validado con los actores involucrados y desarrollarse bajo el modelo de Cadena de Valor y la metodología de Marco Lógico.

Para su ejecución, se deberán agotar las siguientes fases y productos:

Fase 1. Consolidación del Documento Técnico de Política Pública El contratista entregará un documento técnico que traduzca la problemática diagnosticada en una teoría de cambio estructurada. Este documento deberá contener, de manera obligatoria, la siguiente estructura mínima:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 57 de 106

- Justificación y Descripción General: Sustentación de la necesidad de intervención, estableciendo la relación causal (causas y efectos) y documentando el proceso participativo desarrollado.
- Objetivos (General y Específicos): Formulación de metas claras, medibles y alcanzables que marquen la ruta de cumplimiento.
- Principios y Enfoques: Definición de los valores rectores y los enfoques poblacionales, territoriales o de derechos que orientarán la política.
- Marco Normativo: Revisión jurídica aplicable, estructurada en estricto orden jerárquico: 1. Tratados internacionales, 2. Constitución Política, 3. Jurisprudencia (Sentencias), 4. Leyes, Decretos y CONPES nacionales, 5. Ordenanzas departamentales y 6. Acuerdos y decretos municipales.
- Articulación Institucional: Demostración de coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y otras políticas vigentes.
- Esquema de Seguimiento: Diseño del modelo de gobernanza de la política, definiendo roles, responsabilidades y periodicidad de reporte de los actores involucrados.

Fase 2. Formulación del Plan de Acción (Operativización) El contratista deberá estructurar el Plan de Acción como el instrumento de planeación que materializa la política pública durante toda su vigencia. Su construcción deberá ceñirse al enfoque de Cadena de Valor (insumos, actividades, productos, resultados e impactos) siguiendo estos pasos metodológicos:

1. Definición de Indicadores: Construcción de indicadores de resultado alineados a los objetivos específicos.
2. Determinación de Productos: Identificación de los bienes o servicios a entregar. Se deberá anexar la ficha técnica estandarizada para cada indicador de producto y de resultado.
3. Priorización de la Ejecución: Clasificación de los productos a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo para lograr el cambio deseado.
4. Asignación de Enfoques y ODS: Articulación directa de cada producto y resultado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus enfoques aplicables.

Fase 3. Costeo Indicativo y Viabilidad Presupuestal Para garantizar que el Plan de Acción sea materializable y no un simple ejercicio académico, el contratista deberá realizar una estimación de costos indicativos que sustente la viabilidad financiera de las metas.

- **Adopción**





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 58 de 106

Una vez consolidado el documento técnico y el Plan de Acción, el contratista deberá apoyar la estructuración y brindar el acompañamiento técnico necesario para surtir el trámite de adopción de la política pública ante la administración y el Concejo Municipal. Para garantizar la viabilidad y legalización del proceso, se deberán ejecutar las siguientes fases:

Fase 1. Gestión de Viabilidades Institucionales (Trámite Interno) Previo a cualquier radicación en el cabildo municipal, el contratista deberá ajustar y alistar los documentos técnicos requeridos para obtener los conceptos favorables internos de la administración. Esto incluye:

- Presentar los soportes necesarios para obtener el concepto de viabilidad técnica por parte de la Secretaría de Planeación.
- Presentar el costeo y justificación financiera para obtener el concepto de viabilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda.
- Presentar los soportes y formatos necesarios para obtener el concepto de viabilidad jurídica del proyecto de acuerdo y de la Política Pública por parte de la Secretaría Jurídica.

Fase 2. Estructuración del Proyecto de Acuerdo Municipal El contratista deberá apoyar con la proyección y estructuración del Proyecto de Acuerdo, el cual será el vehículo jurídico para la adopción de la política. Este documento deberá contener dos secciones obligatorias:

1. **Exposición de Motivos:** Un documento argumentativo que resuma el diagnóstico, el marco legal y teórico, y la articulación directa de la política con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
2. **Articulado normativo:** La redacción de los artículos que establecerán los objetivos, principios, líneas estratégicas, fuentes de financiación, el esquema de seguimiento y la vigencia temporal de la política pública.

Adicionalmente, como mecanismo de legitimidad, el contratista deberá diseñar y ejecutar un espacio de socialización final con los actores institucionales y sociales vinculados durante las etapas de Agenda y Diagnóstico. El propósito de este ejercicio es garantizar la apropiación ciudadana de la política pública y mantener una participación dialógica que blinde el proyecto ante su debate en el Concejo Municipal.

- Evaluación:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 59 de 106

La evaluación de la política pública deberá desarrollarse como un proceso de investigación objetiva, sistemática y basada en evidencias, aplicada a los eslabones de la cadena de valor. El contratista deberá diseñar y ejecutar un esquema metodológico robusto que permita identificar cuellos de botella, medir los efectos e impactos de la intervención y generar recomendaciones para la toma de decisiones. Para dar cumplimiento a esta etapa, el contratista deberá desarrollar las siguientes fases:

Fase 1. Diseño Metodológico de la Evaluación El contratista estructurará la hoja de ruta de la evaluación, definiendo su alcance, tipo y lineamientos técnicos. Para ello, entregará un documento de diseño metodológico que contemple:

- **Análisis de Información Base:** Recopilación y revisión documental de los antecedentes, el plan de acción, los informes de seguimiento y la ejecución presupuestal de la política pública.
- **Hipótesis y Teoría de Cambio:** Análisis del engranaje causal de la intervención para identificar las fallas, cuellos de botella o desviaciones en la cadena de valor (insumos, procesos, productos y resultados).
- **Definición del Alcance y Métodos:** Planteamiento de los interrogantes centrales de la evaluación, selección del tipo de evaluación (diseño, implementación, resultados o impacto) acorde a los lineamientos del DNP, y definición de las técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- **Cronograma y Costeo:** Proyección detallada de los tiempos, recursos y equipo técnico necesarios para el levantamiento de la información en campo.

Fase 2. Ejecución y Levantamiento de Información Una vez aprobado el diseño metodológico, el contratista procederá con el trabajo de campo y el análisis valorativo, ejecutando las siguientes acciones:

- Diseño, validación (pruebas piloto) y aplicación de los instrumentos de recolección de información.
- Consolidación, sistematización y procesamiento técnico de los datos cuantitativos y cualitativos obtenidos.
- Elaboración del Informe Técnico de Evaluación, el cual deberá contener el juicio valorativo sustentado en evidencias sobre el desempeño de la política pública.

Fase 3. Plan de Acción de Mejoras, Socialización y Uso de Resultados La evaluación no será un ejercicio estático; sus resultados deben ser orientados a la mejora continua. Por tanto, el contratista deberá:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 60 de 106

- Estructurar un capítulo de Recomendaciones Estratégicas enfocado en resolver los problemas identificados en la cadena de valor, así como en fortalecer y replicar las acciones exitosas de la intervención.
- Diseñar e implementar una estrategia de socialización y divulgación de los resultados dirigida a los grupos de interés, la ciudadanía y los tomadores de decisiones de la administración municipal, garantizando la apropiación de los hallazgos.

De esta manera se presenta las especificaciones técnicas necesarias para dar cumplimiento con la actualización de las Política Públicas, con sus respectivos productos y lineamientos para cumplir con tal fin.

Actividad	Acción	Producto	Lineamientos
Desarrollar un plan de trabajo con cronograma	Planeación del proceso de actualización	Plan de trabajo con cronograma	Debe contener Actividades Productos y tiempos de realización
Realizar un diagnóstico integral (Fase 2 Agenda pública)	Diseño y elaboración de ruta metodológica del proceso participativo para la recolección de información	Documento técnico de metodología del proceso de recolección de información	Este documento debe contener, los apartados metodológicos del proceso de agenda pública, donde se establezcan las metodologías a aplicar, las herramientas cualitativas y cuantitativas, aspectos poblacionales, metas, muestras entre otros
	Socialización con actores estratégicos, así como la validación de los resultados	Informes de implementación de herramientas metodológicas y socializaciones territoriales realizadas	La implementación de las metodologías, debe permitir recoger el mayor número de información de interés con los grupos poblacionales para el proceso de actualización de la política, debe ajustarse a los enfoques que requiera como género o poblacional, así mismo, esta deberá ser amplia y consultiva, deberá así mismo contener información cualitativa y cuantitativa.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **61** de **106**

	Construcción del documento técnico de diagnostico	Documento de Diagnostico.	Contextualización de la problemática, del territorio en el que se realizará la intervención y la población objetivo.
			Información cuantitativa y cualitativa que sustente el comportamiento de las variables objeto de análisis.
			Análisis de los instrumentos de planeación vigentes en articulación con la política pública en formulación.
			Marco normativo que relacione las normas nacionales e internacionales que guardan relación con el tema que aborda la política pública.
			Marco teórico en el que se delimite de manera clara las líneas de comprensión y las categorías o campos teóricos que determinan tanto el planteamiento del problema como los objetivos de la política pública
			Marco conceptual donde se indique, en el contexto de la intervención, qué se entiende por los conceptos más relevantes. Es importante que este subapartado no esté constituido únicamente por un listado de palabras claves o de conceptos relacionados con la problemática, sino que se aborden a profundidad.
			Estructuración de la estrategia para la participación ciudadana.
			Matriz de stakeholder que permita el análisis de la incidencia y el posicionamiento de actores, con el fin de establecer alternativas para responder a cada actor en relación a sus propuestas y posiciones frente a la política pública.
			Resultados de la información obtenida en el proceso de participación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **62** de **106**

			Identificación y descripción de los puntos estratégicos: A) Aspectos positivos o negativos que permiten cambiar la situación actual que se percibe como negativa y B) Identificación de las tendencias y buenas prácticas que representen oportunidades o amenazas para el abordaje de la situación.
			Planteamiento de los diferentes enfoques.
			Propuesta preliminar de estructura de política pública.
	Análisis de la información consignada en el diagnóstico	1 Realización del EDEFO 075 (Hoja de Vida Documento Política pública)	Lineamientos en la MATRIZ
		1 Realización del EDEFO 024 (Listados Poblacionales)	Lineamientos en la MATRIZ
	Socialización y validación de las tres instancias (Mesa poblacional, Comos y Consejo de Gobierno)	Mínimo 3 Actas de socialización y validación.	Descripción A fondo de las reuniones con especial énfasis en la aprobación de las mismas
Desarrollar un documento de planeación preliminar (Fase de	Realizar la construcción del Documento técnico de Política Pública	Documento técnico de Política Pública	• Introducción: Describe el alcance del documento y realiza un resumen de su contenido.
			Justificación: Respalda la necesidad de la formulación e implementación de la política pública y justifica brevemente la elección de la teoría del cambio elegida (coherencia interna).
			Descripción general: A) Relaciona con mayor profundidad la problemática con sus causas y

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 63 de 106

formulación)			efectos, B) indica el proceso de articulación y participación que se desarrolló para la formulación y C) presenta los resultados más relevantes del diagnóstico.
			Objetivo general y objetivos específicos: Define aquello que se pretende alcanzar con el desarrollo de la intervención, así como los pasos para su cumplimiento. Estos deben ser claros, medibles y alcanzables.
			Resultados: Presenta los principales resultados de la etapa de Agenda Pública. Debido a que estos determinan los factores estratégicos de intervención, es deseable que su presentación guarde relación con la organización de la cadena de valor de la política pública.
			Principios: Establece los valores que guían las acciones contenidas en la política pública.
			Enfoques: Describe y justifica los enfoques seleccionados para profundizar, desde ciertas perspectivas, en la comprensión de la problemática.
			Marco normativo: Relaciona el conjunto de leyes y normas que son aplicables a la situación que se busca intervenir. Este debe incluir, en el siguiente orden, una revisión de: 1. Tratados internacionales suscritos y/o ratificados por el país, 2. Artículos de la Constitución Política, 3. Sentencias de la Corte Constitucional, 4. Leyes, Decretos, documentos CONPES y Resoluciones de orden nacional; 5. Ordenanzas y Decretos Departamentales y 6. Acuerdos y Decretos municipales (Rave & Zuluaga, 2018).
			Articulación con otros instrumentos de planeación: Presenta la coherencia que existe con respecto a otros instrumentos de planeación



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 64 de 106

			que se encuentran vigentes durante la implementación de la política pública. Por lo tanto, debe garantizarse la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y otras políticas públicas que se encuentren en implementación.
			Metodología: Documenta y justifica la estrategia y los métodos empleados para la recolección de información. Tradicionalmente se ha aplicado la metodología de Marco Lógico para el análisis de actores, la delimitación del problema y el planteamiento de posibles soluciones (Ortegón, Pacheco & Prieto, 2005).
			Plan de acción: Estructura la cadena de valor de la política pública, lo que permite organizar claramente la ruta para su implementación, seguimiento y evaluación.
	Análisis de la información consignada en el diagnóstico.	Diligenciamiento de la matriz EDEF0-076. Matriz Plan de acción	Esquema de seguimiento: Establece el sistema de seguimiento de la política pública y debe definir roles, temporalidad de reporte y responsabilidad de los actores.
			Definir los objetivos específicos y construir los indicadores de resultado.
			Establecer los productos que permitan el logro de los resultados: Busca identificar la relación entre productos y objetivos, para lo cual es deseable la utilización del marco lógico y la cadena de valor. Es importante en este punto construir la ficha técnica de cada indicador de producto y de resultado, con el fin de mantener el entendimiento de su propósito a lo largo del tiempo de su ejecución.
			Determinar la priorización de los productos: Permite determinar cuáles se deben ejecutar a



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **65** de **106**

			corto, mediano o largo plazo para lograr el cambio a la situación deseada.
			Estimar los costos indicativos de los productos: Permite establecer el costo de los productos con relación al presupuesto; asimismo, busca definir las posibles fuentes de financiación.
			Definir el enfoque de los productos y los resultados: Es posible que cada uno de estos tenga más de un enfoque o ninguno.
		Diligenciamiento del formato EDEFO 066 Ficha Técnica de Indicador de la Operación Estadística	Lineamientos en la MATRIZ
	Socialización con actores estratégicos, así como la validación de los resultados en tres instancias (mesa poblacional, COMPOS y Consejo de Gobierno).	Socialización con actores estratégicos, así como la validación de los resultados en tres instancias (mesa poblacional, COMPOS y Consejo de Gobierno).	Descripción A fondo de las reuniones con especial énfasis en la aprobación y validación de las mismas
Crear un documento de planeación validado.(F	Creación de Proyecto de acuerdo con sus validaciones técnica, Jurídica y económica	Apoyo en la construcción en el Proyecto de Acuerdo de la Política Pública	Los lineamientos son entregados por la Secretaría General y Secretaría Jurídica

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 66 de 106

ase de adopción)	Socialización con actores estratégicos, que permitan la consecución de las viabilidades técnicas, jurídicas y financieras (Planeación, Jurídica y Hacienda).	Conceptos emitidos por las dependencias correspondientes en el marco técnico, jurídico y financiero	Descripción A fondo de las reuniones con especial énfasis en la aprobación y validación de las mismas
	Acompañamiento en las sesiones de debate del Concejo y abordaje con actores estratégicos que lo requieran	Actas o informes de gestión	Descripción A fondo de las reuniones con especial énfasis en la aprobación y validación de las mismas

En la tabla de a continuación, se presenta las especificaciones técnicas necesarias para dar cumplimiento con la actualización de la evaluación de la Política Públicas, con sus respectivos productos y lineamientos.

Actividad	Acción	Producto	Lineamientos
Diseño metodológico de la evaluación	Diseño y escogencia del tipo de evaluación, su alcance y los lineamientos	Formato EDEFO-082 diligenciado	Lineamientos en la MATRIZ
			Recolectar y analizar información de la política en evaluación: Quien formula la evaluación está a cargo de recolectar y compilar la información. Las dependencias que ejecutan el plan de acción de la política pública deberán proveer la información, que guarda relación con los informes de seguimiento y los documentos de gestión, como la rendición de cuentas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 67 de 106

	metodológicos para desarrollarla.		La información recolectada debe permitir determinar los antecedentes y la problemática que se está interviniendo, los objetivos que guían su formulación e implementación, cómo funciona la intervención, cuál es la población objetivo, el presupuesto destinado y cómo va la ejecución. Elaborar la hipótesis asociada a la teoría de cambio: Consiste en identificar cómo debe funcionar la intervención a través de la teoría de cambio, para después analizar la cadena de valor con el fin de identificar problemas que generen fallas en su encadenamiento; lo que permitirá generar una hipótesis causal o de intervención que guíe la evaluación. Para ello, es recomendable realizar ejercicios para recolección de información con los actores involucrados en la implementación. Definir el alcance de la evaluación: A través del análisis derivado de los pasos previos, que permite identificar los cuellos de botella o problemas con respecto a los insumos, procesos, productos y resultados y su engranaje a través de la cadena de valor; se plantean algunos interrogantes que permitan responder lo que plantea la evaluación. A partir de ello, se define el tipo de evaluación y después se establece la metodología a utilizar, así como los métodos
	Socialización y validación de las tres instancias (Mesa poblacional, Compos y Consejo de Gobierno)	Mínimo 3 Actas de socialización y validación.	Descripción robusta de las reuniones con especial énfasis en la socialización y validación de la propuesta metodológica para evaluación.
	Ejecución de la evaluación	Diseño y estructuración de los instrumentos	Informe donde se detallen las metodologías a utilizar para la
			Informe metodológico sobre los instrumentos de recolección de información a implementar (cuantitativos y cualitativos), sus objetivos, metas y otros aspectos en el marco de la evaluación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 68 de 106

	os cualitativos y cuantitativos para la recolección de información en el marco de la evaluación	recolección de información en el marco de la evaluación (cualitativo y cuantitativo)	
	Implementación de jornadas participativas y de recolección de información	Actas de socialización/informes de trabajo en el marco del proceso de evaluación de la Política Pública	La implementación de la metodología debe permitir recoger el mayor número de información de interés con los grupos poblacionales para el proceso de evaluación de la política así como los actores institucionales que permitan medir el impacto que tuvo la política en el municipio en el marco de su plan decenal.
	Elaboración del documento técnico de evaluación	Documento técnico de evaluación	Resumen Ejecutivo: Síntesis del informe que presenta los hallazgos clave y las conclusiones centrales de forma concisa para una lectura rápida.
			Introducción (Marco General): Explica los objetivos, el alcance y la metodología aplicada en el análisis, contextualizando el estado de la política en el momento de la evaluación.
			Marco Conceptual y Normativo (Preguntas Clave): Enumera y desarrolla las preguntas de evaluación (ej. eficacia, eficiencia). Adicionalmente, cita los fundamentos legales de la política (acuerdos, decretos, resoluciones) e identifica a los actores involucrados en su formulación.
			Análisis de Diseño y Pertinencia: Aquí se estudian los documentos originales de la política, respondiendo preguntas como: ¿el diagnóstico previo se ajustaba a la realidad?, ¿los

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 69 de 106

			objetivos eran claros y medibles?, ¿los indicadores definidos eran los adecuados para hacer seguimiento? Análisis de Implementación y Resultados: Esta fase contrasta lo planeado con la ejecución real, profundizando en temas cruciales como: - Gestión: ¿El plan de acción y la asignación de recursos se cumplieron? - Calidad de Implementación: ¿Se ejecutó según el diseño o hubo adaptaciones importantes? ¿Qué avances y dificultades se presentaron? - Gestión Contractual (si aplica): Si involucra contratos (como los convenios de asociación mencionados por el usuario), se analiza el rol del contratista o aliado estratégico en el cumplimiento de las metas. - Análisis de Eficacia: Se cuantifica y explica la contribución de la política en el logro de sus objetivos y metas específicas. - Análisis de Eficiencia: ¿Los resultados obtenidos justifican los recursos humanos, técnicos y presupuestales invertidos? Se busca la relación entre producto y costo. Conclusiones y Hallazgos Centrales: No solo se presentan datos, sino que se identifican los cuellos de botella, las oportunidades de mejora y los cambios necesarios en la política. Es un análisis que va más allá de las cifras. Recomendaciones de Ajuste: Basadas en las conclusiones, se proponen ajustes o correcciones a la política. Anexos: Se incluyen todos los soportes técnicos que respaldan el análisis: instrumentos de recolección de información (encuestas, cuestionarios), bases de datos, actas de reuniones, registros fotográficos y demás evidencias documentales.
Socialización y validación de los resultados	Realizar la socialización de los resultados de	Actas de socialización y validación	Socialización y uso de los resultados: Consiste en organizar la información de los resultados de la evaluación para su divulgación a grupos de interés, ciudadanía en general y tomadores de decisiones. Se debe prestar especial atención a las recomendaciones resultantes del proceso de

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 70 de 106

os de la evaluaci ón	evaluación a actores estratégico s, instituciona les, poblacional es y sociales		evaluación, para que la gestión de las mismas sea más efectiva y se logre resolver los problemas y cuellos de botella identificados a lo largo de la cadena de valor y fortalecer, mantener y replicar las acciones más exitosas de la intervención.
----------------------------	---	--	--

Conforme a lo anterior se presentan las especificaciones técnicas consolidadas para los procesos de actualización y evolución de las políticas públicas.

Actividad	Acción
Actualización Política Publica de primera infancia, infancia y adolescencia.	
Desarrollar un plan de trabajo con cronograma.	Planeación del proceso de actualización
Realizar un diagnóstico integral (Fase 2 Agenda pública)	Diseño y elaboración de ruta metodológica del proceso participativo para la recolección de información
	Socialización con actores estratégicos, así como la validación de los resultados
	Construcción del documento técnico de diagnostico
	Análisis de la información consignada en el diagnostico
	Socialización y validación de las tres instancias (Mesa poblacional, Compos y Consejo de Gobierno)
Desarrollar un documento de planeación preliminar (Fase de formulación)	Realizar la construcción del Documento técnico de Política Pública
	Análisis de la información consignada en el diagnóstico.
	Socialización con actores estratégicos, así como la validación de los resultados en tres instancias (mesa poblacional, COMPOS y Consejo de Gobierno).
Crear un documento de planeación validado.(Fase de adopción)	Creación de Proyecto de acuerdo con sus validaciones técnica, Jurídica y económica

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 71 de 106

	Socialización con actores estratégicos, que permitan la consecución de las viabilidades técnicas, jurídicas y financieras (Planeación, Jurídica y Hacienda).
	Acompañamiento en las sesiones de debate del Concejo y abordaje con actores estratégicos que lo requieran
Actualización Política Publica de para las mujeres	
Desarrollar un plan de trabajo con cronograma.	Planeación del proceso de actualización
Realizar un diagnóstico integral (Fase 2 Agenda pública)	Diseño y elaboración de ruta metodológica del proceso participativo para la recolección de información
	Socialización con actores estratégicos, así como la validación de los resultados
	Construcción del documento técnico de diagnostico
	Análisis de la información consignada en el diagnostico
	Socialización y validación de las tres instancias (Mesa poblacional, Compos y Consejo de Gobierno)
Desarrollar un documento de planeación preliminar (Fase de formulación)	Realizar la construcción del Documento técnico de Política Pública
	Análisis de la información consignada en el diagnóstico.
	Socialización con actores estratégicos, así como la validación de los resultados en tres instancias (mesa poblacional, COMPOS y Consejo de Gobierno).
Crear un documento de planeación validado.(Fase de adopción)	Creación de Proyecto de acuerdo con sus validaciones técnica, Jurídica y económica
	Socialización con actores estratégicos, que permitan la consecución de las viabilidades técnicas, jurídicas y financieras (Planeación, Jurídica y Hacienda).
	Acompañamiento en las sesiones de debate del Concejo y abordaje con actores estratégicos que lo requieran
Evaluación de la política pública de Juventud	
Diseño metodológico de la evaluación	Diseño y escogencia del tipo de evaluación, su alcance y los lineamientos metodológicos para desarrollarla.
	Socialización y validación de las tres instancias (Mesa poblacional, Compos y Consejo de Gobierno)

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 72 de 106

Ejecución de la evaluación	Diseño y estructuración de los instrumentos cualitativos y cuantitativos para la recolección de información en el marco de la evaluación
	Implementación de jornadas participativas y de recolección de información
	Elaboración del documento técnico de evaluación
Socialización y validación de los resultados de la evaluación	Realizar la socialización de los resultados de evaluación a actores estratégicos, institucionales, poblacionales y sociales

35. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – FACTORES DE PONDERACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2° del artículo 5 de la 1150 de 2007.

El Municipio de Palmira para esta etapa tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (capacidad jurídica, condiciones técnicas, capacidad financiera y capacidad organizacional). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente.

Se procederá a evaluar con los criterios que se enuncian a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:	Hasta 38.5 puntos
Calificación experiencia adicional en formulación, evaluación o estructuración de Políticas Públicas	20 puntos
Calificación experiencia adicional en la aplicación de metodologías participativas y enfoques diferenciales (género, infancia, juventud)	18.5 puntos

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 73 de 106

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO	Hasta 30 puntos
Calificación de profesionales expertos con nivel de formación adicional (posgrado) y experiencia adicional en políticas públicas / ciencias sociales	29 puntos
PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE JÓVENES ENTRE LOS 18 Y 28 AÑOS DE EDAD	1
Calificación por asesorías en planeación territorial y/o políticas públicas para entidades públicas	Hasta 20 puntos 20 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 10 puntos
CALIFICACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL	Hasta 1 punto
INCENTIVOS EN LA CONTRATACION - EMPRENDIMIENTO MUJERES	hasta 0.25 puntos
INCENTIVOS EN LA CONTRATACION - EMPRESA MIPYME	Hasta .025 puntos
TOTAL	100 puntos

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

35.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

Calificación experiencia adicional en formulación, evaluación o estructuración de Políticas Públicas (20 puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la presentada como requisito mínimo habilitante (es decir, con contratos diferentes a los usados para habilitarse jurídica y técnicamente). Para ello, deberá aportar copia de las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación expedidas por la entidad contratante (pública o privada), en las que se evidencie que el contrato se encuentra terminado o ejecutado al 100%.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 74 de 106

El documento probatorio deberá contener como mínimo:

1. Nombre de la entidad contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato y/o alcance de las obligaciones.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación (o estado de ejecución del 100%).

Calificación experiencia adicional en la aplicación de metodologías participativas y enfoques diferenciales (género, infancia, juventud) (18.5 puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia específica adicional en el trabajo directo con las poblaciones objeto de este proceso. Para ello, deberá aportar copia de certificaciones de contratos y/o actas de liquidación terminados o ejecutados al 100%.

- La aplicación o diseño de metodologías participativas, diagnósticos sociales, mesas de trabajo o procesos de participación ciudadana.
- La implementación explícita de enfoques diferenciales dirigidos a alguna de las siguientes poblaciones: mujeres/equidad de género, primera infancia, infancia, adolescencia o juventudes.

Esta experiencia será adicional a la mínima habilitante y no será objeto de subsanación.

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 2: Se aclara que la experiencia debe corresponder a contratos registrados en el R.U.P.

En todo caso se verificará que lo ejecutado en las certificaciones, cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la experiencia adicional acreditada se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo en el que informe el número del consecutivo (del RUP) del contrato ejecutado.
- b. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO DE PALMIRA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 75 de 106

representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato la respectiva certificación.

c. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

NOTA 2. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje.

NOTA 3: Para establecer el valor de las certificaciones aportadas se tomará la sumatoria de los ramos iguales o similares, sumadas las certificaciones luego de ser afectadas por los porcentajes de participación en caso de haber ejecutado el contrato en consorcio o unión temporal, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

35.1.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO. MÁXIMO 30 PUNTOS.

El proponente deberá presentar la siguiente formación o experiencia adicional de su equipo de trabajo:

CARGO	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	PUNTAJE
DIRECTOR O GERENTE DEL PROYECTO	Segundo título de posgrado, en modalidad de especialización y/o maestría en Políticas Públicas y/o Gobierno y/o Gerencia Social y/o Planeación Territorial o áreas afines a las Ciencias Sociales.	5 puntos
	Diez (10) años de experiencia adicional en la dirección, gerencia y/o coordinación de proyectos relacionados con formulación y/o actualización y/o evaluación de políticas públicas o desarrollo social.	5 puntos

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 76 de 106

ASESOR JURÍDICO	Cinco (5) años de experiencia adicional prestando asesoría legal en el sector público y/o en proyectos relacionados con planeación territorial y/o adopción normativa de políticas públicas y/o contratación estatal.	5 puntos
PROFESIONAL EXPERTO EN POLÍTICAS PÚBLICAS	Cinco (5) años de experiencia adicional en la estructuración, y/o formulación y/o seguimiento y/o evaluación de políticas públicas y/o planes de desarrollo y/o proyectos de inversión social.	5 puntos
PROFESIONAL EXPERTO EN ENFOQUES DIFERENCIALES (Género, Infancia o Juventud)	Cinco (5) años de experiencia adicional en el campo de los enfoques diferenciales (género y/o infancia y/o juventud), con experiencia acreditada en el diseño y/o implementación y/o seguimiento de políticas, programas o proyectos dirigidos a la garantía de derechos de estas poblaciones.	5 puntos
PROFESIONAL EXPERTO EN METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE DATOS	Cinco (5) años de experiencia adicional en el diseño de instrumentos, levantamiento, sistematización y análisis (cuantitativo/cualitativo) de información para diagnósticos y/o investigaciones sociales.	5 puntos

REGLAS PARA ASIGNAR PUNTAJE DE FORMACIÓN Y EXPERTOS

El proponente debe tener en cuenta que el puntaje se otorgará siempre y cuando se acredite la circunstancia adicional a la mínima requerida en las especificaciones técnicas del personal ofrecido para prestar los servicios en la forma propuesta y señalada en el pliego de condiciones como mínimo habilitante durante todo el plazo de ejecución del contrato; así mismo, debe tener en cuenta que la sustitución del personal propuesto, sin previo consentimiento del contratante por parte del contratista por cualquier causa durante la ejecución del contrato, se tendrá como causal de incumplimiento y en consecuencia, habrá lugar a la aplicación de las sanciones respectivas en los términos previstos en el respectivo contrato.

NOTA 1: Para acreditar el nivel de formación adicional deberá dar cumplimiento a las exigencias descritas en el personal mínimo requerido de obligatorio cumplimiento, es decir, deberá anexar la hoja de vida del profesional con sus respectivos certificados, diplomas o actas de grado expedidos por una entidad de educación que se encuentre reglamentada y certificada por el Ministerio de Educación, junto con una Certificación expedida por el jefe de Recursos Humanos o la persona autorizada, de la

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 77 de 106

(s) empresa (s) donde haya laborado, en la cual se especifique la citada experiencia y el tiempo de servicio.

NOTA 2: El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad, formación y experiencia adicional establecida y presentará con su oferta, además de la suscripción del Anexo 10, las hojas de vida, copia de los títulos profesionales, copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique) y certificaciones que acrediten la experiencia exigida, del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos y mediante una carta de compromiso discriminando por cada perfil ofrecido y suscrita por el oferente que deberá contener:

Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

1. Nombre del funcionario a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica (si aplica)
5. Nombre del Cargo desempeñado definiendo Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
6. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
7. Fecha de terminación (día/mes/año)

En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, previa a la presentación de la oferta.

NOTA 3: Para efectos del cálculo de la experiencia de los profesionales, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.

Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. EL MUNICIPIO DE PALMIRA contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 78 de 106

mismo período. Se determinará el plazo, en años, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 365 días y, se efectuará el sumatorio total de los mismos.

PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE JÓVENES ENTRE LOS 18 Y 28 AÑOS DE EDAD- 1 punto

De acuerdo con los perfiles de los jóvenes entre 18 y 28 años establecidos en el ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 y que se vincularan en la etapa precontractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica y de acuerdo con el requisito de experiencia las entidades deben analizar la posibilidad de incorporar criterios que favorezcan la participación de las poblaciones enunciadas, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios.

De acuerdo con la Guía para elaboración de estudios del sector 2025 emitida por Colombia Compra Eficiente se exhorta a las entidades a buscar activamente mecanismos efectivos para su incorporación. Esto puede incluir, por ejemplo, el otorgamiento de puntajes adicionales específicos o el establecimiento de condiciones precontractuales que promuevan su vinculación, sin comprometer los principios de la contratación estatal y la naturaleza discrecional del incentivo el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la modalidad establecida, se hace necesario que en la etapa precontractual y dada la experiencia exigida por los perfiles profesionales requeridos, se pueda evidenciar la vinculación por inserción laboral de los perfiles en las edades exigidos por el artículo 8 de la ley 2119 de 2021, **de esta manera la Entidad otorgará un (1) punto adicionales al oferente que contrate dentro de su equipo al menos un PROFESIONAL entre los 18 y 28 años de edad de cualquiera de los profesionales mínimos requeridos.**

35.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. MÁXIMO 10 PUNTOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional o por existencia de trato nacional, el cual deberá presentarse con el Anexo , en los siguientes términos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 79 de 106

ITEM	PERSONAL	PUNTAJE
1	Servicios con el 100% de personal nacional (nota 1)	10
2	Servicios con personal nacional y extranjero	5

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, es decir, aquellos que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS, establecidos en el criterio “Proponente que oferte servicios de origen nacional”.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas y obtener el puntaje correspondiente, EL PROPONENTE DEBERÁ manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el Anexo 6 de Apoyo a la Industria Nacional.

35.4. PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL. 1 PUNTO.

La Entidad asignará UN (1) PUNTO al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Decreto 392 de 2018, así: (ANEXO)

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:



Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general (señalada en el numeral 2.3.1. del pliego de condiciones) demostrada para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las certificaciones requeridas en los subnumerales 1 y 2 del presente numeral para la asignación de este puntaje deberán ser presentados con la oferta.

5.6 ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25 puntos)

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Emprendimiento y empresas de mujeres) del Decreto 1860 de 2021 se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos anteriormente, si acredita ser un emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con el artículo (ANEXO)

2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021: EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25 PUNTOS) Se otorgará un puntaje de 0.25, al proponente que acredite o cumpla con una o varias de las siguientes condiciones establecidas en el

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 81 de 106

y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde constela distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fechade cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 82 de 106

35.7 ACREDITACIÓN EMPRESAS MIPYME (0.25 puntos)

La Entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) como puntaje, a la Mipyme colombiana que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

El Proponente Mipyme deberá acreditar lo anterior con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje. (ANEXO)

36. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES que orienta a las entidades para que el gasto público no solo adquiera bienes o servicios, sino que genere impactos positivos en el desarrollo del país. Se fundamenta en tres pilares:

Eje Social: Busca reducir la desigualdad mediante la inclusión laboral de grupos vulnerables (personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto) y la exigencia de condiciones de trabajo digno en toda la cadena de suministro.

Eje Ambiental: Promueve la adquisición de productos con menor huella de carbono, el uso de materiales biodegradables, la eficiencia energética y la gestión responsable de residuos para proteger los recursos naturales.

Eje Económico y Ético: Incentiva el apoyo a las Mipymes locales y el comercio justo, asegurando que el proceso de selección sea transparente y que los proveedores cumplan con estándares de integridad y derechos humanos.

Debido a que la consultoría es una actividad principalmente intelectual y de servicios, los factores ambientales suelen enfocarse en la reducción del consumo de recursos y la gestión responsable de las actividades administrativas asociadas a la ejecución del contrato.

Es por esta razón y en concordancia con los lineamientos de compras públicas sostenibles adoptados en Colombia, el contratista **certificará mediante documento suscrito por el representante legal, en donde se comprometa a implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, promoverá la reducción del consumo de papel mediante el uso preferente de medios digitales, buscará la optimización del consumo de energía y la adecuada gestión de los**

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 83 de 106

residuos generados durante la ejecución del contrato, en concordancia con los principios de sostenibilidad y las directrices de compras públicas sostenibles aplicables a las entidades estatales.

La entidad podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información suministrada y el cumplimiento de este compromiso durante la ejecución contractual. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato conforme a la normatividad vigente

37. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, el Municipio de Palmira dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 84 de 106

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 85 de 106

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 86 de 106

porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 87 de 106

o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido las causales No. 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad verificara en el informe de evaluación emitido durante el proceso que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 88 de 106

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: - Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y -Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 89 de 106

las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

1. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el SECOP II, por medio de la sección de mensajes. Dicha audiencia será conducida por el ordenador del gasto o quien este delegue, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores públicos y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Entidad, mediante el siguiente procedimiento:
 - a. Cada propuesta que quedó en empate se asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo "n" el número de proponentes participantes del sorteo), en forma ascendente.
 - b. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderá al número asignado a cada proponente.
 - c. Luego se sacarán una por una las balotas, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. La primera balota que se saque será a la que se adjudique el contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información. No obstante, el Municipio de Palmira se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 90 de 106

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta, no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

Para determinar las condiciones de desempate, el proponente deberá diligenciar en Anexo Criterio de Desempate.

38. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán causales de rechazo las previstas en el Pliego de Condiciones y las expresamente señaladas en la ley.

Cuando no hayan cumplido con los requisitos habilitantes una vez la entidad haya solicitado la subsanación de estos y el proponente no los presente dentro del término establecido, o una vez presentados los documentos los mismos no cumplen conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.

2. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

3. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo de cierre y entrega de ofertas establecido en el Cronograma.

4. La presentación de varias Ofertas por parte del mismo Proponente para el presente Proceso de Contratación (por sí o por interpuesta persona).

5. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las mínimas establecidas en el presente pliego de condiciones.

6. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los servicios a contratar y/o no acepte las especificaciones técnicas exigidas y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.

7. Por el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, en la fecha de presentación de la propuesta.

8. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.

9. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma transaccional SECOP II de uno o

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **91** de **106**

varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.

11. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de prohibiciones, inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

12. Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

13. Cuando el proponente o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales no se encuentren inscritos en el RUP, al momento de la apertura del presente proceso.

14. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre la estructuración del proceso, evaluación de las propuestas y/o adjudicación del contrato.

15. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.

16. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, especificaciones técnicas, señalando un servicio diferente, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente.

17. Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos enunciados en el Anexo – Compromiso Anticorrupción, se procederá el rechazo de la oferta presentada

18. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento para la entidad a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la entidad no permita su cumplimiento.

19. Cuando el periodo de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.

20. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.

21. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

22. Las demás causales señaladas en el estudio previo, a lo largo del presente complemento de pliego de condiciones y en la Ley.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 92 de 106

39. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

40. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en la parte jurídica y financiera y obtenga además la mayor calificación o puntuación en la evaluación realizada por el MUNICIPIO DE PALMIRA y de ser necesario hubiese sido favorecido mediante las reglas de desempate.

La adjudicación se hará mediante acto motivado, que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

41. CUANDO SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO.

El MUNICIPIO DE PALMIRA podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el MUNICIPIO. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 93 de 106

42. CONDICIONES DEL CONTRATO

42.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberán proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, desde el perfil del representante legal.

42.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO PALMIRA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante el reconocimiento de actas de entrega parciales de la siguiente forma. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%), previa entrega y aprobación de los informes de la Etapa 1 Diagnóstico finalizado, Etapa 2 Formulación y adopción finalizada y la Etapa 3 Implementación finalizado. Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%), previa entrega y aprobación del informe de la Etapa 4 Monitoreo y Evaluación finalizado. Previa presentación de cuenta de cobro y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Este pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la factura y/o cuenta de cobro, para el cumplimiento de los requisitos de Ley, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de lo que consten en la factura y/o cuenta de cobro, las cuales deben ser refrendadas por el representante de la entidad contratista, el Supervisor de contrato y un funcionario competente que la Secretaría de Gobierno designe para tal fin.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, previa radicación en debida Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 94 de 106

forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

NOTA 1: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones legales:

DESCUENTO	TARIFA	NORMA QUE APLICA	FUENTE
Estampilla Pro Universidad del Valle	2%	Artículos del 313 al 316 de la ordenanza 474 de diciembre de 2017.	Departamental
Estampilla Pro Hospitales	1%	Artículos del 300 al 303 de la ordenanza 474 de diciembre de 2017	Departamental
Estampilla Pro Cultura para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V.	1%	Acuerdo No. 027 del 19 de noviembre de 2025	Municipal
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	Acuerdo No. 027 del 19 de noviembre de 2025	Municipal
Estampilla Pro Deporte	2%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022	Municipal
Estampilla Para la Justicia Familiar, Contratos y sus Adiciones para pagos Mayores a 10 S.M.M.L.V.	2%	Acuerdo 048 de 2022 y Acuerdo 058 de 2022	Municipal
Retención en la fuente de Industria y Comercio tarifa según actividad	1%	Acuerdo No. 027 del 19 de noviembre de 2025	Municipal
Retención en la fuente de Renta	10%	Artículo 392 del Estatuto Tributario.	Nacional
Retención de IVA para los	15%	Artículo 437-1 del Estatuto Tributario	Nacional

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 95 de 106

DESCUENTO	TARIFA	NORMA QUE APLICA	FUENTE
responsables del Impuesto			

Fuente: Circular TRD-142.1.08.02.0000002.5.2026000001 del 13 de enero de 2026 Subsecretaría Financiera

42.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (20%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, la entidad aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la entidad podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

42.4. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **96** de **106**

negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas si los llegase a haber, y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

42.5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

- a. El pliego de condiciones electrónico, complemento al pliego, adendas y anexos.
- b. El análisis del sector y los estudios previos.
- c. Informes de evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- d. Resolución de adjudicación.
- e. Propuesta del contratista revisada y aprobada por la entidad.
- f. Registro Presupuestal de Compromiso.
- g. Las garantías.
- h. La aprobación de las garantías.
- i. Todos los documentos que se generen en virtud de la ejecución del contrato, su terminación y liquidación.

42.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Fase de actualización

1. Desarrollar las actividades técnicas y metodológicas especializadas para la formulación, redacción y estructuración del diagnóstico poblacional y los factores estratégicos orientados a la actualización de: (i) la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, y (ii) la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del municipio de Palmira. El contratista garantizará el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Municipal 310 de 2021, mediante el cual se adopta la «Guía metodológica de formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas».

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 97 de 106

2. Coordinar y organizar espacios participativos dirigidos a actores estratégicos y a la comunidad en general, así como aplicar y procesar los instrumentos de recolección de información requeridos para fortalecer el proceso de actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y la Política Pública de Equidad de Género del municipio de Palmira. Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 310 de 2021 («Guía metodológica de formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas»).
3. Elaborar, estructurar y formular los documentos definitivos para la actualización de: (I) la *Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia* y de (II) la *Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres* del municipio de Palmira. El diseño de estas políticas deberá incorporar rigurosamente:
 - a) El Plan de Acción Integral.
 - b) Las hojas de vida de los indicadores de gestión, resultado e impacto.
 - c) La identificación y asignación de responsables institucionales directos.
 - d) Los demás instrumentos técnicos exigidos por el Decreto Municipal 310 de 2021.

Asimismo, el contratista deberá planificar y ejecutar las jornadas territoriales necesarias para la validación comunitaria e institucional de los documentos formulados, de acuerdo con la guía metodológica vigente.

4. Liderar, coordinar y desarrollar los espacios de discusión y concertación técnica con actores estratégicos de la sociedad civil y del orden municipal, departamental o nacional. Estos escenarios tendrán como objetivo la presentación, retroalimentación y validación formal de los dos componentes principales del proceso:
 - a) Los resultados del diagnóstico poblacional y el análisis de factores estratégicos.
 - b) El documento definitivo de formulación de la *Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia* y la *Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres* de Palmira.

Todos los espacios e instrumentos de validación técnica deberán alinearse con las directrices de participación ciudadana y gobernanza definidas en el Decreto Municipal 310 de 2021.

Evaluación

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 98 de 106

5. Desarrollar las actividades técnicas especializadas para ejecutar el proceso de evaluación de la *Política Pública de Juventud* del municipio de Palmira. Como resultado de este proceso, el contratista deberá consolidar un documento técnico final que cumpla estrictamente con las metodologías, formatos y directrices del Decreto Municipal 310 de 2021, el cual deberá integrar de forma obligatoria:
 - a) La recolección y procesamiento de datos confiables mediante métodos rigurosos de revisión y seguimiento.
 - b) El análisis sistemático de efectividad y la medición de los productos y resultados obtenidos frente a los objetivos trazados.
 - c) Un componente estructurado de recomendaciones basadas en evidencia para el rediseño o mejora continua de la política.
6. Coordinar, diseñar y ejecutar espacios participativos, inclusivos y representativos con actores estratégicos y la comunidad en general, orientados al proceso de evaluación de la *Política Pública de Juventud* del municipio de Palmira. Para ello, el contratista deberá implementar metodologías activas y aplicar los instrumentos de recolección de información necesarios que garanticen la obtención de datos precisos, confiables y relevantes, en estricta consonancia con los principios y procedimientos establecidos en el Decreto Municipal 310 de 2021.
7. Liderar, coordinar y desarrollar los espacios de discusión con actores estratégicos de los órdenes municipal, departamental y nacional, orientados a la presentación, retroalimentación y validación formal de los resultados del proceso de evaluación de la *Política Pública de Juventud*. Estos escenarios metodológicos se diseñarán para promover un análisis técnico y propositivo que permita:
 - a) Consolidar las perspectivas de los diferentes sectores involucrados.
 - b) Validar la pertinencia, efectividad y hallazgos del proceso evaluativo.
 - c) Garantizar que las conclusiones se alineen con los procedimientos de participación ciudadana exigidos en el Decreto Municipal 310 de 2021.

Otras tareas en el marco del objeto contractual

8. Documentar, sistematizar y entregar mediante informes mensuales detallados la participación ciudadana e institucional de la totalidad de los encuentros, talleres, mesas técnicas y espacios de validación ejecutados. Este reporte aplicará tanto para los procesos de actualización de la *Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia* y la *Política Pública de Equidad*

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 99 de 106

de Género para las Mujeres, como para la evaluación de la Política Pública de Juventud de Palmira. Los informes deberán incluir obligatoriamente:

- a) Los registros de asistencia, memorias metodológicas y soportes documentales correspondientes.
 - b) La sistematización estructurada de las propuestas y aportes ciudadanos e institucionales.
 - c) La matriz de trazabilidad que evidencie técnica y expresamente la incorporación de dichos aportes en los documentos estratégicos finales.
9. Ejecutar todas las demás actividades inherentes, conexas o relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la naturaleza y el alcance técnico de las obligaciones pactadas.
10. El contratista **certificará mediante documento suscrito por el representante legal, en donde se comprometa a implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, promoverá la reducción del consumo de papel mediante el uso preferente de medios digitales, buscará la optimización del consumo de energía y la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, en concordancia con los principios de sostenibilidad y las directrices de compras públicas sostenibles aplicables a las entidades estatales.**

La entidad podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información suministrada y el cumplimiento de este compromiso durante la ejecución contractual. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 100 de 106

3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa al Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en los bienes suministrados o en el servicio prestado.
4. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato (en caso de que aplique).
5. Presentar oportunamente la factura para el pago.
6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
7. Reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
8. Consultar con al Municipio de Palmira las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 828 del 789 del 27 de diciembre de 2022, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredita el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Entregar al Municipio de Palmira una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.
12. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por la Administración municipal de Palmira, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
13. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad al Municipio de Palmira.
14. El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
15. Guardar reserva, ética profesional, confidencialidad, restricción de acceso y consulta del patrimonio documental entregado.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 101 de 106

16. Las demás inherentes o relacionadas con la naturaleza y el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
2. Verificar la calidad de los servicios realizados por el contratista y ejercer la supervisión del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor asignado para ejercer las actividades de supervisión vigilancia y control.

42.9 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Palmira, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes garantías a favor del Municipio de Palmira dentro del plazo estipulado en el cronograma, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: Según lo indicado en el Estudio del Sector adjunto, las garantías sugeridas para la celebración del presente contrato de mantenimiento de cámaras serán las siguientes:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Plazo
--------------------	----------------------------------	-------



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 102 de 106

Cumplimiento	El 10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	El 10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y Tres años de vigencia

La toma de las pólizas será así:

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La información necesaria que la póliza debe contener es:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del Objeto del Contrato o adiciones en su valor, se procederá así:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **103** de **106**

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del Contrato, teniendo en Cuenta, el Proponente, el plazo fijado por el Municipio para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es aumentado el valor del Contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta, el contratista, el plazo fijado por el Municipio para presentar dicha modificación de la garantía. De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del Contrato debidamente autorizadas por el Municipio, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del CONTRATISTA.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de las garantías de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA: Todos los amparos de la garantía única deberán presentarse conjuntamente antes de la iniciación de la ejecución del Contrato.

42.10. CADUCIDAD

Si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato, El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, y demás efectos señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

42.11. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **104** de **106**

Son aplicables al contrato las disposiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

42.12. SUPERVISIÓN

El municipio de Palmira ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las actividades del contrato a través del Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de Movilidad o quien haga sus veces deben ejercer un control integral jurídico, técnico, administrativo, financiero, sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además de las funciones referidas anteriormente, tendrán las siguientes:

1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
3. Revisar los precios de las cotizaciones que estén de acuerdo a los precios ofertados y dar el visto bueno para realizar las reparaciones.
4. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
5. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
6. Verificar que junto con la factura, la certificación mediante la cual el contratista evidencie la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, anexando evidencia de la actividad realizada. El Certificado de Disposición final de Residuos peligrosos, debe describir la cantidad y volumen entregado.
7. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
8. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página 105 de 106

9. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
10. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
11. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
12. Dar inicio al contrato en secop una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
13. Realizar las actas que correspondan donde se evidencien las modificaciones que se requieran en el contrato.

42.13. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará dentro del término estipulado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

42.14. INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO DE PALMIRA

El contratista mantendrá indemne a EL MUNICIPIO DE PALMIRA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el evento en que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PALMIRA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO DE PALMIRA.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTFO-047

Versión.04

05/09/2025

Página **106** de **106**

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE PALMIRA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL MUNICIPIO DE PALMIRA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

42.15. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a EL MUNICIPIO DE PALMIRA por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que EL MUNICIPIO DE PALMIRA haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los Dieciocho (18) días en días del mes de agosto del 2026.

Cordialmente,


CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
ORDENADOR DE GASTO
Secretaria de Integración Social

Proyectó: Johanna Franco Jaramillo- contratista Dirección de contratación
Revisó: pública John Alexis Quiñones Hurtado – Profesional Universitario
Grado 1
Natalia Bermúdez Torrez – Abogada Contratista
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social

